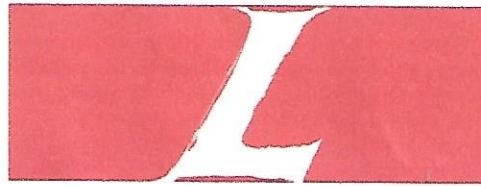


PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (8889) 03 DE OCTUBRE DE 2025

Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal de la Localidad 2 de Chapinero y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó mediante Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024, modificada por la Resolución No. 7984 del 12 de agosto de 2024 a los miembros del Partido para integrar las Convenciones y Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que, reunidas las Convenciones y Directorios, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros del Partido que hacen parte de los órganos de dirección, gestión y control.

Que mediante Resolución 7981 del 09 de agosto de 2024, se reglamentó la instalación de Asambleas y Concejos de Juventudes Liberales en cuya celebración se debían elegir los delegados de la Organización Nacional de Juventudes Liberales para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que mediante Resolución No. 7983 del 12 de agosto de 2024, modificada por la Resolución No. 7985 del 12 de agosto de 2024, se reconoció y acreditó a los miembros del Partido Liberal Colombiano para integrar las Asambleas y Concejos de la Organización Nacional de Juventudes Liberales, quienes, una vez instalados y mediante las respectivas actas, remitieron sus delegados para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que de conformidad al parágrafo del artículo 36 de los Estatutos, en las circunscripciones electorales donde no se haya elegido Directorio o este no opere, se creará un Comité de Acción Liberal el cual tendrá las mismas funciones que el Directorio.

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

Que, en la Localidad 2 de Chapinero, no fue posible integrar la Convención de esta Localidad y elegir el Directorio Local, por lo tanto, de conformidad al numeral 28 del artículo 20 de los Estatutos, corresponde al Director Nacional del Partido, designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección.

Que, con el fin de ampliar y permitir la participación de la militancia Liberal, se hace necesario integrar un Comité de Acción Liberal en la Localidad 2 de Chapinero.

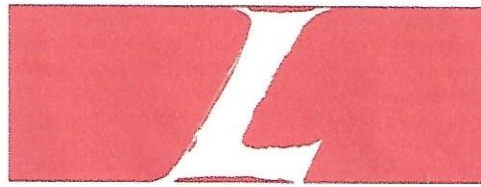
En mérito de lo expuesto, el Director Nacional y el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano.

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Comité de Acción Liberal en la Localidad 2 de Chapinero a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL	NO. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO	79.935.285	JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
CONCEJAL MÁS VOTADO DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO	79.787.780	SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

EDIL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO	1.065.585.789	JUAN FELIPE NAMEN PULGARÍN
CANTIDAD DE MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO	1.128.275.219	SEBASTIÁN TRUJILLO OSORIO
	1.140.849.472	BEATRIZ ALICIA CASTRILLÓN SUMOZA
	1.070.607.680	LUIS ALBERTO RIVERA OCAMPO
	1.013.660.766	ANGELLO ANDREY OSPINA REYES
	1.020.745.222	JUAN PABLO ENRIQUE CASTRO MORALES
	6.758.341	LUIS ALBERTO ÁVILA ÁVILA

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio en la Localidad 2 de Chapinero a los siguientes ciudadanos Liberales:

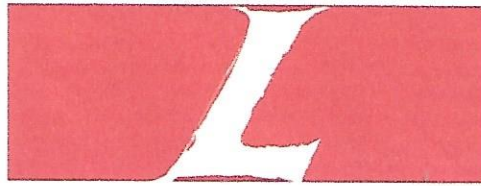
DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	1.065.585.789	JUAN FELIPE NAMEN PULGARÍN
VICEPRESIDENTE	1.128.275.219	SEBASTIÁN TRUJILLO OSORIO
TESORERO	1.070.607.680	LUIS ALBERTO RIVERA OCAMPO

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretaria del Directorio Liberal de Localidad 2 de Chapinero al ciudadano Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO	1.140.849.472	BEATRIZ ALICIA CASTRILLÓN SUMOZA

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano del Directorio Liberal de Localidad 2 de Chapinero, acá reconocidos, ejercerán las

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO CUARTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional


JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General y Representante Legal

Proyectó: Luis Francisco Rincón Amaya

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico